MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N3

Nro. GS-2026 - 008240 **/ RASES 3 - GRUCO 3.1**

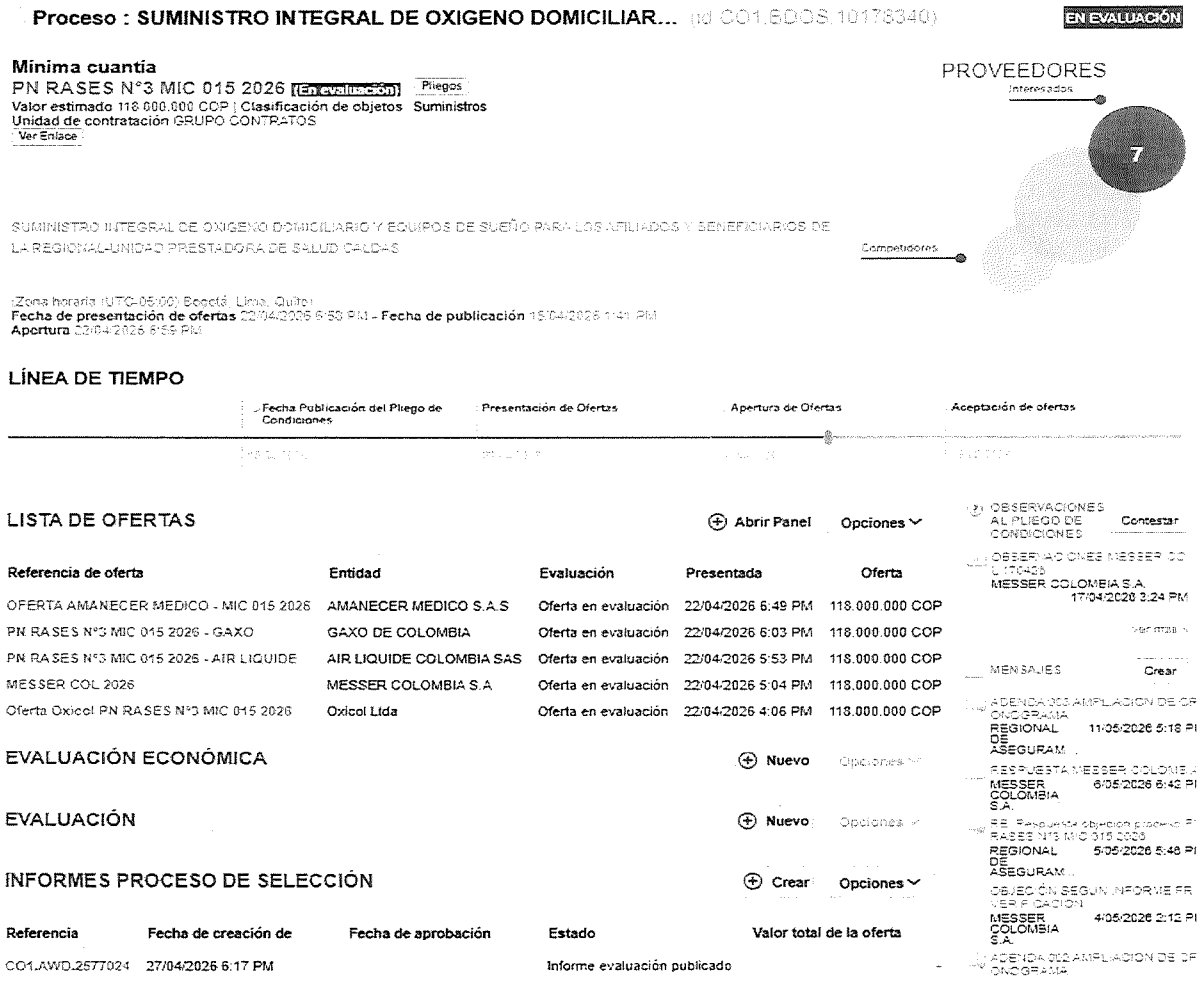
Pereira, 14 MAY 2026

Mayor
JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3 (E)
Pereira

Asunto: Informe Final y Recomendación de Adjudicación Proceso **PN RASES N°3 MIC 015 2026**

Respetuosamente nos permitimos informar a mi mayor, que en el proceso **PN RASES N°3 MIC 015 2026** que tiene por objeto la **"SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILIARIO Y EQUIPOS DE SUEÑO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS"** y cuyo valor estimado es de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($118.000.000),** para la vigencia **2026.**

Según el cronograma de la Invitación del proceso se publicó el día **15/04/2026**.



Que para el 20/04/2026 a las 6:59 PM, se publica en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, la **ADENDA No. 001** del Proceso **PN RASES N°3 MIC 015 2026**, como se relaciona a continuación:

MODIFICACIONES

1. Se modifica la **INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA PN RASES N°3 MIC 015 2026,** quedando así:

La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal o representación en Colombia, **en el eje cafetero (Risaralda – Caldas – Quindío)**, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), que cuenten con sede de infraestructura con capacidad logística, cobertura y disponibilidad de recursos técnicos, que requiere contratar **"SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILIARIO Y EQUIPOS DE SUEÑO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS",** la sede administrativa no requiere obligatoriedad de estar en el eje cafetero. De acuerdo con las condiciones técnicas mínimas establecidas y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

2. Se modifica el **LUGAR DE EJECUCIÓN,** quedando así**:**

La institución oferente debe tener sede en el eje cafetero **(Risaralda – Caldas – Quindío)** con de infraestructura con capacidad logística, cobertura y disponibilidad de recursos técnicos, estar debidamente HABILITADA y/o tener licencia de funcionamiento expedida por autoridad competente para prestar los servicios de salud que ofrece, y tener implementado según aplique a la entidad Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien haga sus veces

El lugar de prestación del servicio será: **Departamento de Caldas**

Contratista: Sedes de la entidad que cumpla con los requisitos técnico. económico y jurídico y tengas las respectivas habilitaciones y/o licencias de funcionamiento expedida por autoridad competente

3. Se modifica **FORMA DE PAGO** parágrafo 4**,** quedando así:

El correo antes relacionado será única y exclusivamente para el envío de la información solicitada, el cual estará habilitado de manera temporal mientras se dispone del software completo para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el ministerio de salud y protección social. De lo anterior una vez quede habilitado del software de radicación institucional se enviará las respectivas socializaciones del manejo de la plataforma.

4. Se modifica **ANEXO N° 1 CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS,** quedando así;

14	MQ818	MASCARA NASAL MULTITALLA DE MÍNIMO CONTACTO	**INCLUYE: 1. MASCARILLA NASAL DE MÍNIMO CONTACTO. ESPECIFICACIONES:** Estructura suave y flexible de silicona y tela agradable al contacto con la mejilla. dirige el flujo de aire a través de armazón de la mascarilla para que el paciente pueda dormir cómodamente. la almohadilla subnasal de mínimo contacto evita la aparición de marcas rojas. la incomodidad y la irritación en los orificios y el puente nasales.	UNIDAD
15	MQ802	MASCARA NASAL PARA CPAP / BPAP	**INCLUYE: 1. MASCARA NASAL PARA CPAP CONDICIONES:** -Convencional tallas S-M O L -CPAP Nasal N5 de talla a elegir entre: S- M O L	UNIDAD

5. Se modifica **ANEXO Nro. 2 OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO,** Quedando así;

19	Una vez sean solicitados los servicios la entidad realizará la entrega en la capital del departamento en un plazo no superior a 24 horas y fuera de la ciudad en un plazo no superior a 48 horas. Para los servicios correspondientes a entrega de equipos para manejo de apnea obstructiva de sueño será de 48 horas para el perímetro urbano de la ciudad de Manizales y para los municipios a 72 horas.
33	La entidad programará capacitación una vez se realice el suministro al paciente y los familiares encargados de su manipulación y una cada tres meses y/o en la visita domiciliaria dependiendo la necesidad del usuario para pacientes crónicos de oxígeno. En el caso de

Que el día (22/04/2026) del presente año se realizó el cierre del proceso, presentándose los siguientes oferentes así:

OFERENTE	IDENTIFICACION NIT	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
MESSER COLOMBIA S.A.	860005114-4	25%	1
GAXO DE COLOMBIA	900779184-5	15%	2
AIR LIQUIDE COLOMBIA SAS	900838988-3	13%	3
AMANECER MEDICO S.A.S	805010659-6	10%	4
OXICOL LDTA	860040094-3	6%	5

Teniendo en cuenta el porcentaje de descuento ofertado, el día 22/02/2026 a través de Mensaje **SECOP II**, se solicita al oferente**, MESSER COLOMBIA S.A**, enviar la justificación de precios artificialmente bajos con plazo 23/04/2026 18:00 horas.

Que el 23/04/2026 5:16:45 PM, el oferente **MESSER COLOMBIA S.A** anexa a través del SECOP II, documentación correspondiente a la respuesta de justificación de precios artificialmente bajos.

Que el 24/04/2026 8:58:05 AM, el comité económico a través de Mensaje **SECOP II**, se solicita al oferente**, MESSER COLOMBIA S.A,** complementación justificación precios artificialmente bajos, con plazo 24/04/2026 11:00 horas.

Que el 24/04/2026 10:51:48 AM, el oferente **MESSER COLOMBIA S.A** anexa a través del SECOP II, documentación correspondiente a la respuesta de justificación de precios artificialmente bajos

El comité económico manifiesta que el porcentaje de descuento ofertado por el oferente **MESSER COLOMBIA S.A** no pone en riesgo el proceso, razón por la cual, los comités evaluadores proceden a realizar las variaciones de la siguiente manera:

- Evaluación económica (**GS-2026-053864-DECAL** del 24/04/2026)
- Evaluación técnica (**GS-2026-055065-DECAL** del 27/04/2026)
- Evaluación jurídica (**GS-2026-053172-DECAL** del 23/04/2026)

OFERENTE	IDENTIFICACION NIT	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN JURÍDICA
MESSER COLOMBIA S.A.	860.005.114-4	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 referente al procedimiento para la contratación de mínima cuantía, y teniendo en cuenta se procede a publicar los informes de evaluación técnica, jurídica y económica en el Portal Único de Contratación SECOP II (www.colombiacompra.gov.co). La cual pone a disposición de los oferentes el informe de evaluación por un término de un (01) día hábil durante el cual podrá presentar observaciones y subsanaciones al mismo. **(ver imagen)**

MESSER COLOMBIA S.A.	General	CO1.MSG.9356199	ANEXO2	14 días de tiempo transcurrido (28/04/2026 8:32:03 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		Leídas	Detalle
MESSER COLOMBIA S.A.	General	CO1.MSG.9355953	PARAFISCALES	14 días de tiempo transcurrido (28/04/2026 8:04:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		Leídas	Detalle
MESSER COLOMBIA S.A.	General	CO1.MSG.9355367	MAS DOCUMENTOS	14 días de tiempo transcurrido (28/04/2026 5:15:24 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		Leídas	Detalle
MESSER COLOMBIA S.A.	General	CO1.MSG.9355268	ACLARACIÓN SOLICITUD REGISTRO INVIMA CILINDROS	14 días de tiempo transcurrido (28/04/2026 5:09:03 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		Leídas	Detalle
MESSER COLOMBIA S.A.	General	CO1.MSG.9354073	DOCUMENTOS A SUBSANAR 28042026	14 días de tiempo transcurrido (28/04/2026 5:03:07 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		Leídas	Detalle

Que una vez agotado el termino otorgado para la subsanación de documentos por parte del **MESSER COLOMBIA S.A**. identificada con **NIT 860.005.114-4** y la respuesta de los comités se concluye lo siguiente:

VERIFICACIÓN JURÍDICA.

De acuerdo al Comunicado Oficial **GS-2026-055810-DECAL** de fecha 29/04/2026, **CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden Jurídico estipulado en la invitación del proceso **PN RASES N°3 MIC 015 2026. (VER EVALUACIÓN).**

VERIFICACIÓN TÉCNICA.

De acuerdo al comunicado oficial **GS-2026-056051-DECAL** del 29/04/2026, el oferente **NO CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden Técnico estipulado en la invitación del proceso **PN RASES N°3 MIC 015 2026. (VER EVALUACIÓN).**

En ese orden de ideas y al persistir el incumplimiento por parte del oferente **MESSER COLOMBIA S.A** identificada con **NIT 860.005.114-4** en lo referente a los documentos de orden técnico, se realiza la publicación del segundo consolidado, con el fin de que conozcan las decisiones de cada uno de los comités (Técnico).

Así las cosas y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 5, término para publicar el informe de evaluación, pone a disposición de los oferentes el informe de evaluación por un término de un (01) día hábil, **hasta el 04/05/2026 19:00 horas**, durante el cual podrá presentar su derecho de contradicción frente al presente consolidado. Sin embargo, se precisa que esta oportunidad no tiene como finalidad subsanar, complementar o aportar documentos omitidos en la oferta, o en la etapa establecida.

Así las cosas, el comité técnico recomienda proceder de acuerdo a lo estipulado en la invitación pagina 12 la cual refiere "***FACTORES QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN*** *(…) Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con* ***el segundo mayor porcentaje de descuento ofertado****, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 del 85 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021."* ***(ver imagen)***

Detalles de mensaje

Referencia interna:	PN RASES N°3 MIC 015 2026
Descripción del proceso	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILIARIO Y EQUIPOS DE SUEÑO
De:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3
Usuario:	jesus david jimenez chica
Fecha:	7 días de tiempo transcurrido (5/05/2026 5:48:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para:	MESSER COLOMBIA S.A.
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9387020
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	RE: Respuesta objecion proceso PN RASES N°3 MIC 015 2026.

	Documento	Nombre del Documento	
Anexos	33.2 Remisorio 2 Ordenador del gasto con respuesta.pdf	33.2 Remisorio 2 Ordenador del gasto con respuesta.pdf	Detalle
	33.1. Respuesta Observacion MESSER.pdf	33.1. Respuesta Observacion MESSER.pdf	Detalle
	Exportar todos		

Texto de mensaje

Cordial saludo,

En atención a la observación presentada con referencia: **OBJECION SEGUNDO INFORME** por el oferente **MESSER COLOMBIA S.A** el día *(4/05/2026 2:12:06 PM(UTC-05:00)*, Al proceso de mínima cuantía, **PN RASES N°3 MIC 015 2026,** que tiene como objeto "**SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILIARIO Y EQUIPOS DE SUEÑO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS".** el cual se adjuntara al presente proceso (ver anexo)

Que para el 04/05/2026 y de acuerdo a lo anterior y al orden de elegibilidad del oferente por el porcentaje de descuento presentado y teniendo en cuenta la modalidad empleada para el presente proceso, se corre traslado de las ofertas presentadas mediante SECOP II a los integrantes del comité: económico, jurídico y técnico.

De ello los comités evaluadores allegan mediante comunicación oficial primera verificación, así:

VERIFICACIÓN ECONÓMICA.

De acuerdo al comunicado oficial **GS-2026-058323-DECAL** del 04/05/2026, el oferente **NO CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden económico estipulados en la invitación proceso **PN RASES N°3 MIC 015 2026. (VER EVALUACIÓN)**

VERIFICACIÓN TÉCNICA.

De acuerdo al comunicado oficial **GS-2026-058935-DECAL** del 05/05/2026, el oferente **NO CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden Técnico estipulado en la invitación del proceso **PN RASES N°3 MIC 015 2026. (VER EVALUACIÓN)**

VERIFICACIÓN JURÍDICA.

De acuerdo al comunicado oficial **GS-2026-056210-DECAL** del 04/05/2026, **CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden Jurídico estipulado en la invitación del proceso **PN RASES N°3 MIC 015 2026. (VER EVALUACIÓN).**

OFERENTE	IDENTIFICACION NIT	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN JURÍDICA
GAXO DE COLOMBIA	900779184-5	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 referente al procedimiento para la contratación de mínima cuantía, y teniendo en cuenta se procede a publicar los informes de evaluación técnica, jurídica y económica en el Portal Único de Contratación SECOP II (www.colombiacompra.gov.co). La cual pone a disposición de los oferentes el informe de evaluación

VERIFICACIÓN JURIDICA.

De acuerdo al Comunicado Oficial **GS-2026-059876-DECAL** de fecha 07/05/2026, **CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden Jurídico estipulado en la invitación del proceso **PN RASES N°3 MIC 015 2026. (VER EVALUACIÓN).**

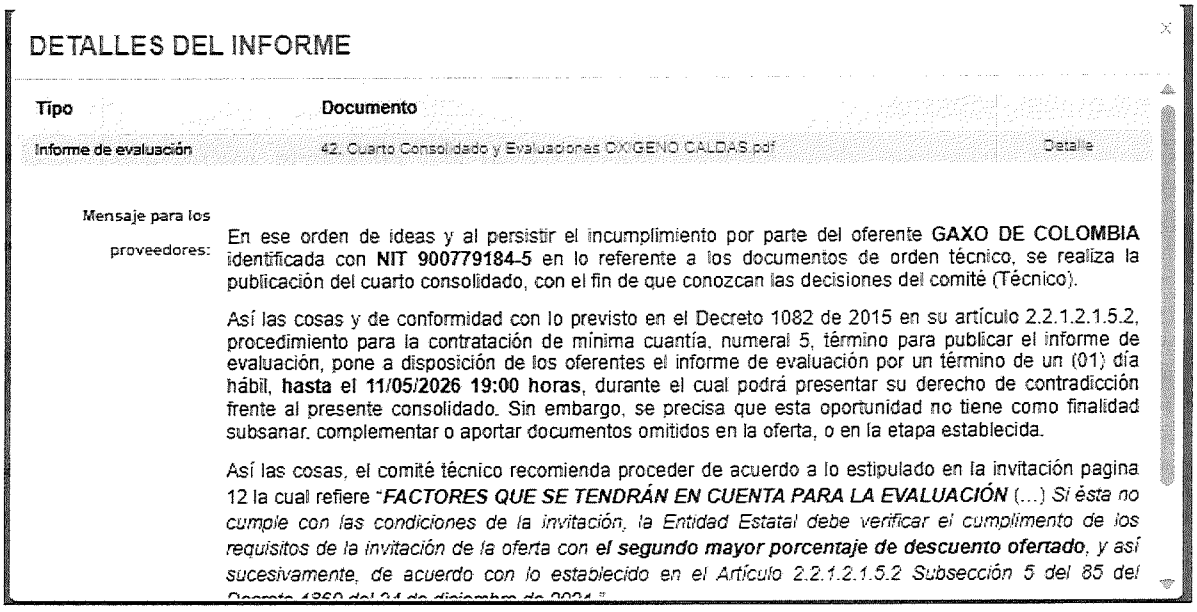
VERIFICACIÓN TÉCNICA.

De acuerdo al comunicado oficial **GS-2026-059912-DECAL** del 07/05/2026, el oferente **NO CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden Técnico estipulado en la invitación del proceso **PN RASES N°3 MIC 015 2026. (VER EVALUACIÓN).**

En ese orden de ideas y al persistir el incumplimiento por parte del oferente **GAXO DE COLOMBIA** identificada con **NIT 900779184-5** en lo referente a los documentos de orden técnico, se realiza la publicación del cuarto consolidado, con el fin de que conozcan las decisiones del comité (Técnico).

Así las cosas y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 5, término para publicar el informe de evaluación, pone a disposición de los oferentes el informe de evaluación por un término de un (01) día hábil, **hasta el 11/05/2026 19:00 horas**, durante el cual podrá presentar su derecho de contradicción frente al presente consolidado. Sin embargo, se precisa que esta oportunidad no tiene como finalidad subsanar, complementar o aportar documentos omitidos en la oferta, o en la etapa establecida.

Así las cosas, el comité técnico recomienda proceder de acuerdo a lo estipulado en la invitación pagina 12 la cual refiere "***FACTORES QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN*** *(...) Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con* ***el segundo mayor porcentaje de descuento ofertado****, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 del 85 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021."* ***(ver imagen)***



DETALLES DEL INFORME

Tipo	Documento	
Informe de evaluación	42. Cuarto Consolidado y Evaluaciones OXIGENO CALDAS.pdf	Detalle

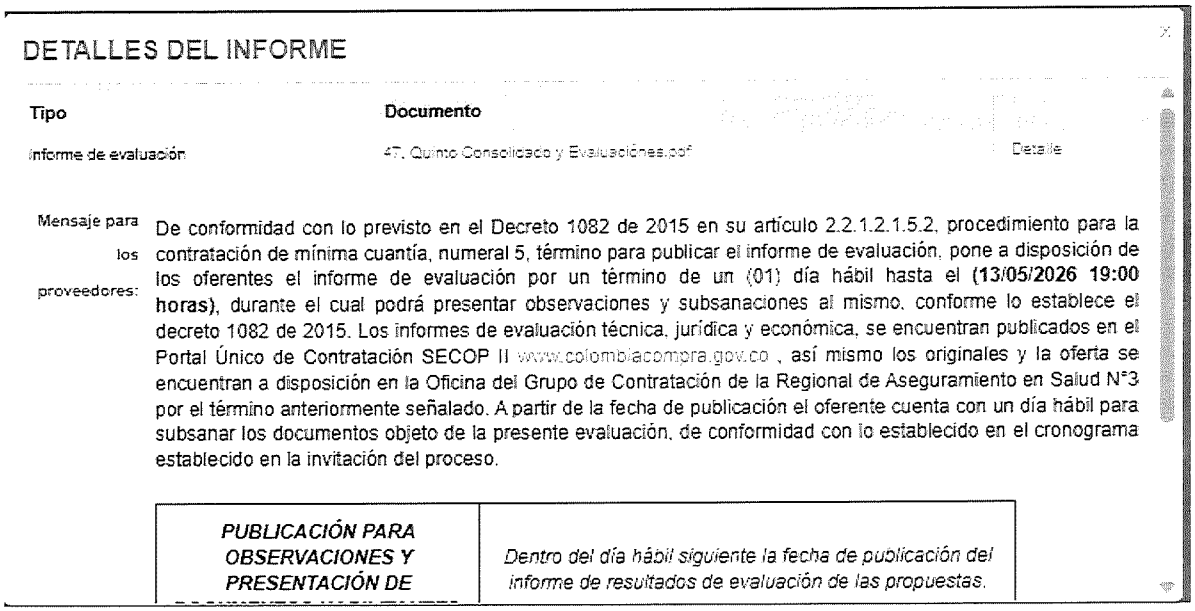
Mensaje para los proveedores:

En ese orden de ideas y al persistir el incumplimiento por parte del oferente GAXO DE COLOMBIA identificada con **NIT 900779184-5** en lo referente a los documentos de orden técnico, se realiza la publicación del cuarto consolidado, con el fin de que conozcan las decisiones del comité (Técnico).

Así las cosas y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 5, término para publicar el informe de evaluación, pone a disposición de los oferentes el informe de evaluación por un término de un (01) día hábil, **hasta el 11/05/2026 19:00 horas**, durante el cual podrá presentar su derecho de contradicción frente al presente consolidado. Sin embargo, se precisa que esta oportunidad no tiene como finalidad subsanar, complementar o aportar documentos omitidos en la oferta, o en la etapa establecida.

Así las cosas, el comité técnico recomienda proceder de acuerdo a lo estipulado en la invitación pagina 12 la cual refiere "***FACTORES QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN*** *(...) Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con* ***el segundo mayor porcentaje de descuento ofertado****, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 del 85 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021."*

Que para el (11/05/2026 5:16 PM) se publica en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, la **ADENDA No. 003** del Proceso **PN RASES N°3 MIC 015 2026**, como se relaciona a continuación:



DETALLES DEL INFORME

Tipo	Documento	
Informe de evaluación	47. Quinto Consolidado y Evaluaciones.pdf	Detalle

Mensaje para los proveedores: De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 5, término para publicar el informe de evaluación, pone a disposición de los oferentes el informe de evaluación por un término de un (01) día hábil hasta el **(13/05/2026 19:00 horas)**, durante el cual podrá presentar observaciones y subsanaciones al mismo, conforme lo establece el decreto 1082 de 2015. Los informes de evaluación técnica, jurídica y económica, se encuentran publicados en el Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co , así mismo los originales y la oferta se encuentran a disposición en la Oficina del Grupo de Contratación de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 por el término anteriormente señalado. A partir de la fecha de publicación el oferente cuenta con un día hábil para subsanar los documentos objeto de la presente evaluación, de conformidad con lo establecido en el cronograma establecido en la invitación del proceso.

PUBLICACIÓN PARA OBSERVACIONES Y PRESENTACIÓN DE	*Dentro del día hábil siguiente la fecha de publicación del informe de resultados de evaluación de las propuestas.*

Durante el día 13/05/2026, a través de la plataforma SECOP II, no se evidenciaron observaciones, sin embargo, el oferente **AIR LIQUIDE COLOMBIA SAS** anexa a través del SECOP II documentación de índole subsanable.

Que una vez agotado el termino otorgado para la subsanación de documentos por parte del **AIR LIQUIDE COLOMBIA SAS**. identificada con **NIT 900.838.988-3** y la respuesta del comité Técnico, Económico y Jurídico se concluye lo siguiente:

VERIFICACIÓN ECONÓMICA.

De acuerdo al comunicado oficial **GS-2026-062601-DECAL** del 14/05/2026, el oferente **CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden económico estipulados en la invitación proceso **PN RASES N°3 MIC 015 2026. (VER EVALUACIÓN)**

VERIFICACIÓN TÉCNICA.

De acuerdo al comunicado oficial **GS-2026-062637-DECAL** del 14/05/2026, el oferente **CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden Técnico estipulado en la invitación del proceso **PN RASES N°3 MIC 015 2026. (VER EVALUACIÓN)**

VERIFICACIÓN JURÍDICA.

De acuerdo al comunicado oficial **GS-2026-062631-DECAL** del 14/05/2026**, CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden Jurídico estipulado en la invitación del proceso **PN RASES N°3 MIC 015 2026. (VER EVALUACIÓN).**

Así las cosas, se concluye que el oferente **AIR LIQUIDE COLOMBIA SAS** identificado con **NIT 900.838.988-3,** cumple con la totalidad de requisitos establecidos en la invitación.

CONTRATISTA	NIT	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN JURÍDICA
AIR LIQUIDE COLOMBIA SAS	**900.838.988-3**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

	CILINDRO DE TRANSPORTE	nasal 3mts (cambio cada 3 meses entregado en las instalaciones del proveedor). -4 recargas mensuales. -Regulador cilindro de respaldo y carro de transporte para cilindro portátil entrega en el domicilio.			
2	**PAQUETE 2** SUMINISTRO DE OXIGENO POR CILINDRO ESTACIONARIO DE 1 A 4 LPM	**INCLUYE: 1. CILINDRO DE OXIGENO ESTACIONARIO (6.4 M3) 2. CILINDRO PORTÁTIL PERMANENTE DE TRANSPORTE.** (CAPACIDAD DE SUMINISTRO DE 1 A 4 LITROS POR MINUTO) **CONDICIONES:** - Entrega humidificador y cánula nasal 3mts (cambio cada 3 meses entregado en las instalaciones del proveedor). -5 recargas mensuales. -Regulador cilindro de respaldo y carro de transporte para cilindro portátil entrega en el domicilio.	PAQUETE (24 HORAS)	$3.600	$3.132
3	CPAP EN RENTA (INCLUYE MASCARA NASAL U ORONASAL)	**INCLUYE: 1. EQUIPO CPAP HUMIDIFICADOR CONDICIONES:** -Entrega suministro interface o mascara Nasal u Orona sal -Soporte Terapéutico para programación o titulación del equipo. - Soporte Terapéutico domiciliario 4 meses- Mantenimiento preventivo del equipo de acuerdo a ficha técnica del equipo -Lectura mensual tarjeta SD reporte virtual o físico -entrega en el domicilio.	PAQUETE (24 HORAS)	$4.998	$4.348
4	BIPAP EN RENTA (INCLUYE MASCARA NASAL U ORONASAL)	**INCLUYE 1. EQUIPO BPAP HUMIDIFICADOR** CONDICIONES: -Entrega suministro interface o mascara Nasal u Orona sal -Soporte Terapéutico para programación o titulación del equipo. - Soporte Terapéutico domiciliario 4 meses- Mantenimiento preventivo del equipo de acuerdo a ficha técnica del equipo -Lectura mensual tarjeta SD reporte virtual o físico -entrega en el domicilio.	PAQUETE (24 HORAS)	$6.160	$5.359
5	RECARGAS DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL	CILINDRO 6.4 M3	1	$49.853	$43.372
6	RECARGAS DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL	CILINDRO 4.8 M3	1	$37.390	$32.529
7	RECARGAS DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL	CILINDRO 3.3 M3	1	$25.461	$22.151
8	RECARGAS DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL	CILINDRO 1 M3	1	$7.790	$6.777
9	**PAQUETE 3** SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR PARA FLUJOS DE 5 A 9 LPM CON CILINDRO DE RESPALDO	**INCLUYE: 1. EQUIPO CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO 2. CILINDRO PORTÁTIL PERMANENTE DE TRANSPORTE 3. CILINDRO DE RESPALDO** (CAPACIDAD DE SUMINISTRO DE 5 A 9 LITROS POR MINUTO) **CONDICIONES:** -Entrega humidificador alto flujo y sistemas de administración de oxígeno de alto flujo 3mts (cambio cada 3 meses entregado en las instalaciones del proveedor). -4 recargas mensuales. -Regulador cilindro de respaldo y carro de transporte para cilindro portátil entrega en el domicilio.	PAQUETE (24 HORAS)	$4.699	$4.088
10	EQUIPO ASPIRADOR EN RENTA	**INCLUYE: 1. ASPIRADOR ELECTRICO 2. KIT DE SUCCION CONDICIONES: -**Aspirador con regulador de vacío. -aspirador de alto flujo - Cambio de kit trimestral y -entrega en el domicilio.	PAQUETE (24 HORAS)	$2.300	$2.001
11	EQUIPO NEBULIZADOR EN RENTA ADULTO	**INCLUYE: 1. NEBULIZADOR ELECTRICO 2. KIT PARA NEBULIZAR ADULTO CONDICIONES:** - Cambio de kit trimestral y - entrega en el domicilio.	PAQUETE (24 HORAS)	$2.200	$1.914
12	EQUIPO NEBULIZADOR EN RENTA PEDIATRICO	**INCLUYE: 1. NEBULIZADOR ELECTRICO 2. KIT PARA NEBULIZAR PEDIATRICO CONDICIONES:** - Cambio de kit trimestral y - entrega en el domicilio.	PAQUETE (24 HORAS)	$2.200	$1.914
13	CONCENTRADOR PORTATIL	**INCLUYE: 1. CONCENTRADOR PORTATIL** (CAPACIDAD DE SUMINISTRO DE 1 A 4 LITROS POR MINUTO) **CONDICIONES:** - Entrega humidificador y cánula nasal (cambio cada 3 meses entregado en las instalaciones del proveedor). entrega en el domicilio.	PAQUETE (24 HORAS)	$21.356	$18.580
14	DREAM WEAR	**INCLUYE: 1. MASCARILLA NASAL DE**	UNIDAD	$350.700	$305.109

	Nota: el contratista notificara al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud.
4	Si llegado el caso, por orden judicial o por decisión del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) de la Dirección de Sanidad, se ordena de forma ambulatoria un servicio o una tecnología que no se encuentre pactado en el contrato, este podrá ser prestado, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: ➢ Que exista un estudio de mercado o de tarifas que acredite que el valor del servicio o de la tecnología se encuentra acorde con las condiciones del mercado. ➢ Que la IPS contratada se encuentre debidamente habilitada para la prestación del servicio o la tecnología ordenada. ➢ Que el servicio o la tecnología cuente con autorización previa de la Oficina de Referencia de la Unidad Prestadora de Salud.
5	Los servicios se prestarán durante la ejecución del contrato conforme al portafolio. pliegos y oferta; alineados con protocolos y guías técnico-científicas. el Acuerdo 093 de 2025 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial) y el Modelo de Atención (MATIS). Igualmente se aplicarán los atributos de calidad (oportunidad. suficiencia. pertinencia. racionalidad. accesibilidad. continuidad. seguridad. integralidad y eficacia) y las buenas prácticas; todo bajo el principio pro homine. privilegiando la interpretación más favorable al derecho a la salud. El supervisor o referencia de la unidad. pueden solicitar el modelo de prestación de servicios de salud o remitir el (MATIS). de la Policía Nacional
6	Los costos por atención de los eventos adversos. generados durante la prestación de un servicio. correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente. que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica". "Por lo anterior el proponente seleccionado se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia. eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato. con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora. en el formato (3ss - fr – 006)" reporte de incidentes y eventos adversos. este reporte se enviará al supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de salud. quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación. **El contratista anexara el protocolo o ruta de manejo de eventos adversos**
7	Todas las atenciones. se realizarán de acuerdo con la orden médica que especifique la ayuda diagnóstica y/o terapéutica y/o el procedimiento a realizar. incluyendo el CUPS del servicio. el diagnóstico. con el soporte de historia clínica y con la autorización del módulo SISAP expedida por referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. Cuando existan dudas sobre la autorización (p. ej. códigos CUPS. servicio autorizado. validez). la IPS contratada deberá analizar la información y contactará de inmediato al área de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. **El usuario deberá presentar su documento de identificación (cedula. tarjeta identidad. NUIP. etc) al momento de tomar los servicios**.
8	El contratista garantizará que los materiales especiales y/o los equipos vinculados al objeto del contrato cuenten con mantenimientos vigentes. hojas de vida actualizadas. así como con las licencias y permisos expedidos por la autoridad competente. En caso de que se presenten fallas en los equipos que afecten la oportunidad en la atención. el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato. en caso de no contar con una sede alterna. deberá presentar dentro de las 24 horas siguientes a la novedad. al supervisor una propuesta de alianza debidamente habilitada que garantice la continuidad en la prestación de los servicios de salud; igualmente. cuando la afectación en la oportunidad del servicio se origine por falta de talento humano o habilitación del servicio. dicha situación deberá tramitarse bajo las mismas condiciones aquí establecidas.
9	**EXPERIENCIA NIVEL ACADÉMICO DEL PERSONAL. El contratista** garantiza que para la ejecución del objeto contractual dispondrá del talento humano necesario y la experiencia necesaria. suficiente. además, deberá cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el Estado Colombiano para el ejercicio de su profesión u oficio. En particular. el contratista asegura que todo su personal se encuentra inscrito y habilitado en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS). conforme a la Ley 1164 de 2007. Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud). Asimismo. deberá cumplir con las normas de actualización y recertificación expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Nota: Según la complejidad de los servicios. el contratista se compromete que los profesionales en salud se

	Diligenciar la siguiente información (en caso que no aplique dejar la nota) NOTA: Será obligación de la empresa mantener activos dichos medios de comunicación, la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, no realizará pagos por servicios y/o suministros posteriores a la fecha del fallecimiento del paciente y/o a los cuales tengan orden de retiro de oxígeno o equipos. La cuenta será glosada. Igualmente, el contratista asignará un funcionario, para la coordinación con el Supervisor del Contrato, vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten e informe cuando el contrato este en el 70%. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. Nombre: Lorena Barrantes Caro Teléfonos: 3160246490 Correo electrónico: Lorena.barrantes@airliquide.com Teléfonos: 3222503028 - 018000182444 - 7424444 WhatsApp: 322 9053542 Correo electrónico: Referencia@airliquide.com Solicitud de servicios de Oxigeno: Sede.manizales@airliquide.com Solicitud de Servicios de CPAP-BPAP: sede.manizales@airliquide.com Notificación de recolección: devoluciones@airliquide.com
18	El transporte. movilización. seguros. fletes. entrega. instalación y recolección y todo aquello que se cause con motivo para el suministro del oxígeno y entrega de los equipos en el domicilio de cada uno de los usuarios. deberá ser asumido por la entidad. previa autorización de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3. **NOTA:** La entrega deberá realizarse en presencia de un familiar o del beneficiario del servicio. Realizar acta de entrega con indicaciones. cuidados y recomendaciones generales
19	Una vez sean solicitados los servicios la entidad realizará la entrega en la capital del departamento en un plazo no superior a 24 horas y fuera de la ciudad en un plazo no superior a 48 horas. Para los servicios correspondientes a entrega de equipos para manejo de apnea obstructiva de sueño será de 48 horas para el perímetro urbano de la ciudad de Manizales y para los municipios a 72 horas.
20	Los equipos que sean puestos a disposición del usuario deberán contar con su respectivo mantenimiento de acuerdo al plan de mantenimiento de la institución.
21	Aquellos servicios que no se encuentran dentro del contrato. que no figuren dentro del listado anexo técnico y que. mediante concepto de la subdirección científica. por orden judicial. tutela. o la condición clínica del paciente amerite la entrega urgente. previo concepto del supervisor del contrato. será sometido a consideración del respectivo ordenador del gasto. para lo cual se deberá realizar la respectiva modificación al contrato.
22	En el caso que. durante el tiempo de ejecución del contrato. surja una situación de fuerza mayor en caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes. se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente. con el fin de definir la situación de mutuo acuerdo.
23	Estará a cargo del contratista el manejo adecuado de los residuos peligrosos. estando obligados a mantener vigente toda la normatividad y contratación para llevar a cabo su recolección y el todo lo relacionado al manejo de los mismos como consecuencia de la ejecución del contrato. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos. concesiones o licencias ambientales. que hubiese sido necesario tramitar antes. durante y al finalizar el suministro será asumido como su responsabilidad.
24	El oferente deberá mantener vigentes todos los documentos de funcionamiento de las instalaciones. expedida por autoridad competente como los son: Certificado del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura BPM. expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Concepto Técnico de las Condiciones Sanitarias. expedido por la secretaria de Salud. Igualmente. será obligación de la entidad. mantener vigente todos los registros sanitarios de cada uno de los elementos relacionados en el contrato. en caso que durante la ejecución del mismo. resulte cancelación y/o novedades con alguno de los registros sanitarios será informado a la Unidad Prestadora de Salud.
25	El oferente deberá ajustarse a los requisitos de la Agencia Regulatoria Nacional INVIMA (Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos) quien aplica las normas sanitarias asociadas al consumo y uso de alimentos. medicamentos. dispositivos médicos y otros productos objeto de vigilancia sanitaria. Para lo cual cada elemento debe ajustarse a dicho registro que acredite que los productos a suministrar cumplen con las condiciones técnicas o de fabricación exigidas. De acuerdo a lo anterior. el oferente **deberá anexar las Fichas Técnicas y los números de los Registros Sanitarios** de

40	En caso de no poder entregar el equipo al paciente. ya que este último se niega a recibirlo. se debe informar inmediatamente y por escrito a la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 y poner a disposición todos los medios alternos a la solución.
41	El oferente hará entrega del oxígeno y sus elementos en el domicilio del usuario en los siguientes municipios de acuerdo a la Unidad Prestadora así: **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS:** Municipios del Departamento de Caldas: Aguadas. Anserma. Aránzazu. Belalcázar. Chinchiná. Filadelfia. La Merced. Manizales. Manzanares. Marmato. Marquetalia. Marulanda. Neira. Pacora. Palestina. Pensilvania. Riosucio. Risaralda. Salamina. San José. Supía. Villamaría.

Anexo 2.1

DEMAS ASPECTOS TECNICOS DEL ACUERDO DE VOLUNTA

La oferente anexa documento firmado por el representante legal en donde aceptan las condiciones y criterios técnicos definidos en el anexo **2.1 'DEMAS ASPECTOS TECNICOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES**, por lo anterior el oferente **CUMPLE** con este requisito solicitado en la presente invitación.

Atentamente,

COMITÉ EVALUADOR

IJ. **WILFRAN ISEEN ARIAS ZULUAGA**
Evaluador Económico

PRS08. **SONIA MARINA ORTIZ ALVAREZ**
Evaluador Jurídico

IJ. **ALEXIS ALEJANDRO TABARQUINO ALZATE**
Evaluador Técnico

CPS. **CARLINA OCAMPO PEREZ**
Evaluador Técnico

COMITÉ DE ADQUISICIONES

SI. **JUAN CAMILO RIVERA BONILLA**
Responsable Planeación

CPS **NELSON RAUL FIGUEROA PEÑALOZA**
Abogado Grupo de Contratos RASES N°3

TE. **CARLOS MAURICIO PORTILLA QUERUBIN**
Jefe Área de Aseguramiento en Salud N°3 (E)

CT.**CAMILO ANDRES BARON TRUJILLO**
Jefe Área Logística y Financiera RASES N°3

MY. **MONICA MARIA MOJICA SERRANO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Caldas

Elaboró: SI JESÚS DAVID JIMÉNEZ CHICA
Analista de Contratos RASES N°3

Revisó: CT. GUSTAVO ANDRES NARVAEZ ARTEAGA
Jefe de Contratos RASES N°3

Calle 94 AV Villa olímpica frente a Expofuturo
Teléfono: 3402442 Ext 8307
deris.rase3-qco@policia.gov.co.
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

GS-2026-062669-DECAL – UPRES 13.0

Manizales, 14 de mayo de 2026

Señor capitán
GUSTAVO ANDRES NARVAEZ ARTEAGA
Jefe Grupo de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Pereira - Risaralda

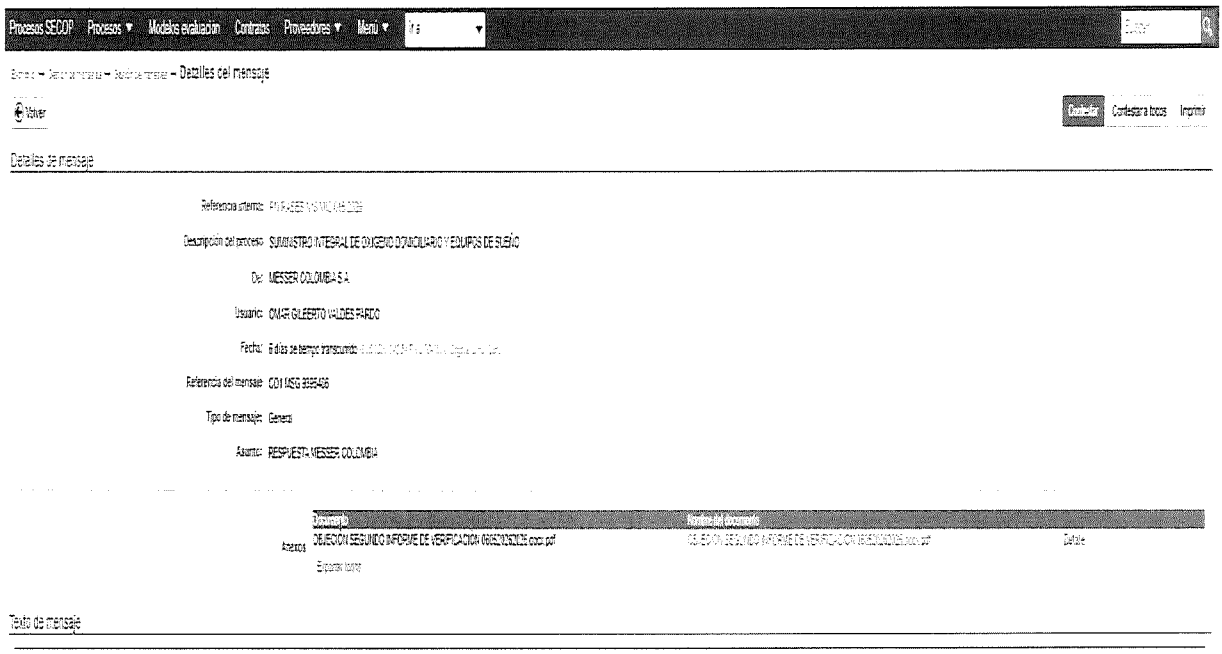
Asunto: Respuesta observación proceso **PN RASES N°3 MIC 015 2026**.

Cordial saludo,

En atención a la observación presentada con referencia: **OBJECION SEGUNDO INFORME** por el oferente **MESSER COLOMBIA S.A** el día *(6/05/2026 6:42:54 PM)*, Al proceso de mínima cuantía, **PN RASES N°3 MIC 015 2026,** que tiene como objeto **"SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILIARIO Y EQUIPOS DE SUEÑO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS".** El cual refiere;

"En los procesos de mínima cuantía, los oferentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes que finalice el traslado del informe de evaluación. La posibilidad de aclarar y corregir la oferta es un derecho que tiene el contratista. El Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C. Sentencia del 26 de febrero de 2014. C.P. Enrique Gil Botero. Rad. 25.804. Esta corrección no se trata de agregar algo a lo propuesto, sino de dar a entender lo que contiene. Es hacer más perceptible y comprensible la oferta presentada. Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (2023). Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación.

Así las cosas, se reitera que lo que se busca es que, aprovechando que al encontrarnos dentro del cronograma permitido y al no existir un informe de evaluación, podemos aclarar y corregir la oferta" (…)



No. GS – 2026 - 062601 - DECAL / SUSAN-UPRES - 20.1

Manizales, 14 mayo de 2026

Señor subintendente
Jesus David Jimenez Chica
Analista Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expofuturo
Pereira - Risaralda

Asunto: evaluación económica proceso **PN RASES N°3 MIC 015 2026**

De manera atenta, me permito remitir al señor mando del nivel ejecutivo, la verificación económica, dentro del proceso de contratación cuyo objeto es la **"SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILIARIO Y EQUIPOS DE SUEÑO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS".**

El valor estimado para adelantar el presente proceso de contratación será por la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($118.000.000),** para la vigencia 2026.

Certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF 37526 del 14/04/2026 y QUIPU 202** del **14/04/2026.**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO. INCLUIDO IVA. EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA. EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-01-003-04 VIGENCIA 2026	RASES 3	SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES CALDAS	16	1	$118.000.000	$118.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$118.000.000

De acuerdo a lo anterior se presentarón en el SECOP II los siguientes oferentes, así:

OFERENTE	IDENTIFICACIÓN O NIT
MESSER COLOMBIA S.A.	860005114-4
GAXO DE COLOMBIA	900779184-5
AIR LIQUIDE COLOMBIA SAS	900838988-3
AMANECER MEDICO S.A.S	805010659-6
OXICOL LTDA	860040094-3

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta **CON EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO**; siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento ofertado, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 del 85 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo a las condiciones de la invitación como el oferente **GAXO DE COLOMBIA** no cumplió con lo establecido en la invitación una vez fue evaluado, por lo tanto se procede a evaluar el siguiente oferente con el mayor porcentaje de descuento, así:

			MEDIDA	ESTIMADO	MENOS PORCENTAJE DE DESCUENTO (13%)
1	**PAQUETE 1** SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR PARA FLUJOS DE 1 A 4 LPM CON CILINDRO DE TRANSPORTE	**INCLUYE: 1. EQUIPO CONCENTRADOR DE OXIGENO DE BAJO FLUJO 2. CILINDRO PORTÁTIL PERMANENTE DE TRANSPORTE 3. CILINDRO DE RESPALDO** (CAPACIDAD DE SUMINISTRO DE 1 A 4 LITROS POR MINUTO) **CONDICIONES:** -Entrega humidificador y cánula nasal 3mts (cambio cada 3 meses entregado en las instalaciones del proveedor). -4 recargas mensuales. -Regulador cilindro de respaldo y carro de transporte para cilindro portátil entrega en el domicilio.	PAQUETE (24 HORAS)	$4.026	$3.503
2	**PAQUETE 2** SUMINISTRO DE OXIGENO POR CILINDRO ESTACIONARIO DE 1 A 4 LPM	**INCLUYE: 1. CILINDRO DE OXIGENO ESTACIONARIO (6.4 M3) 2. CILINDRO PORTÁTIL PERMANENTE DE TRANSPORTE.** (CAPACIDAD DE SUMINISTRO DE 1 A 4 LITROS POR MINUTO) **CONDICIONES:** -Entrega humidificador y cánula nasal 3mts (cambio cada 3 meses entregado en las instalaciones del proveedor). -5 recargas mensuales. -Regulador cilindro de respaldo y carro de transporte para cilindro portátil entrega en el domicilio.	PAQUETE (24 HORAS)	$3.600	$3.132
3	CPAP EN RENTA (INCLUYE MASCARA NASAL U ORONASAL)	**INCLUYE: 1. EQUIPO CPAP HUMIDIFICADOR CONDICIONES:** -Entrega suministro interface o mascara Nasal u Orona sal -Soporte Terapéutico para programación o titulación del equipo. -Soporte Terapéutico domiciliario 4 meses-Mantenimiento preventivo del equipo de acuerdo a ficha técnica del equipo -Lectura mensual tarjeta SD reporte virtual o físico -entrega en el domicilio.	PAQUETE (24 HORAS)	$4.998	$4.348
4	BIPAP EN RENTA (INCLUYE MASCARA NASAL U ORONASAL)	**INCLUYE 1. EQUIPO BPAP HUMIDIFICADOR** CONDICIONES: -Entrega suministro interface o mascara Nasal u Orona sal -Soporte Terapéutico para programación o titulación del equipo. -Soporte Terapéutico domiciliario 4 meses-Mantenimiento preventivo del equipo de acuerdo a ficha técnica del equipo -Lectura mensual tarjeta SD reporte virtual o físico -entrega en el domicilio.	PAQUETE (24 HORAS)	$6.160	$5.359
5	RECARGAS DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL	CILINDRO 6.4 M3	1	$49.853	$43.372
6	RECARGAS DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL	CILINDRO 4.8 M3	1	$37.390	$32.529
7	RECARGAS DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL	CILINDRO 3.3 M3	1	$25.461	$22.151
8	RECARGAS DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL	CILINDRO 1 M3	1	$7.790	$6.777
9	**PAQUETE 3** SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR PARA FLUJOS DE 5 A 9 LPM CON CILINDRO DE RESPALDO	**INCLUYE: 1. EQUIPO CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO 2. CILINDRO PORTÁTIL PERMANENTE DE TRANSPORTE 3. CILINDRO DE RESPALDO** (CAPACIDAD DE SUMINISTRO DE 5 A 9 LITROS POR MINUTO) **CONDICIONES:** -Entrega humidificador alto flujo y sistemas de administración de oxígeno de alto flujo 3mts (cambio cada 3 meses entregado en las instalaciones del proveedor). -4 recargas mensuales. -Regulador cilindro de respaldo y carro de transporte para cilindro portátil entrega en el domicilio.	PAQUETE (24 HORAS)	$4.699	$4.088
10	EQUIPO ASPIRADOR EN RENTA	**INCLUYE: 1. ASPIRADOR ELECTRICO 2. KIT DE SUCCION CONDICIONES: -**Aspirador con regulador de vacío. -aspirador de alto flujo - Cambio de kit trimestral y -entrega en el domicilio.	PAQUETE (24 HORAS)	$2.300	$2.001
11	EQUIPO NEBULIZADOR EN RENTA ADULTO	**INCLUYE: 1. NEBULIZADOR ELECTRICO 2. KIT PARA NEBULIZAR ADULTO CONDICIONES:** - Cambio de kit trimestral y -entrega en el domicilio.	PAQUETE (24 HORAS)	$2.200	$1.914
12	EQUIPO NEBULIZADOR	**INCLUYE: 1. NEBULIZADOR ELECTRICO 2. KIT PARA NEBULIZAR PEDIATRICO CONDICIONES:** - Cambio	PAQUETE (24 HORAS)	$2.200	$1.914

De acuerdo a la información que antecede, el oferente **AIR LIQUIDE COLOMBIA SAS** con NIT **900838988-3**, representado por la señora **Tatiana Ribeiro Bucheroni** cédula de extranjeria **N° 7.728.402 de Brasil, CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden económico estipulado en el pliego de condiciones del proceso **PN RASES N°3 MIC 015 2026.**

Lo anterior para conocimiento y gestiones correspondientes.

Atentamente,

Intendente Jefe **WILFRAN ISLEN ARIAS ZULUAGA**
Evaluador económico

Carrera 17 Calle 67 esquina La Toscana
Teléfono: 3505588337
decal.upres-cue@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS
2800907274

No. GS-2026 – - DECAL/ UPRES – GUPAS- 20.1

Manizales, 14 de mayo de 2026

Señor capitán
GUSTAVO ANDRES NARVAEZ ARTEAGA
Jefe de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expofuturo
Pereira – Risaralda

Asunto: Evaluación subsanación técnica proceso **PN RASES N°3 MIC 015 2026**

De manera atenta y respetuosa remito a mi capitán, la verificación de subsanación técnica de la tercera oferta presentada por el proponente que más adelante se relaciona, dentro del proceso de contratación **PN RASES N°3 MIC 015 2026** que tiene como objeto **"SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILIARIO Y EQUIPOS DE SUEÑO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS".** así:

OFERENTE	NIT	PORCENTAJE DESCUENTO
AIR LIQUIDE COLOMBIA S.A.S.	900838988-3	13

2.3.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS VERIFICABLES

Teniendo en cuenta los documentos cargados al secop la entidad **CUMPLE** con la condición técnica toda vez que, anexa documento debidamente firmado por representante legal denominado como **"2. ANEXO 2 OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO"** cumpliendo con los 41 ítems, en lo referente al ítem 25 anexó fichas técnicas y registros INVIMA faltantes.

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos. económicos y legales del presente acuerdo de voluntades. el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud. el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Durante estas reuniones se abordarán. temas como: ➢ **Indicadores**: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➢ **Operación**: Evaluación de los procesos de autorización. referencia y contrarreferencia. asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➢ **Criterios Técnicos**: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1. ➢ **Análisis Financiero**: proceso de radicación de facturas. estado de glosas y flujo de pagos. conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ➢ **Ejecución Contractual**: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➢ **Documentos**: Si llegado el caso. dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento. el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➢ **Evaluación y Planes de Mejora**: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión. la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. **Nota: se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia. este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato.**	X	
2	En caso de aplicar para este proceso la entidad en materia de moléculas o principios activos farmacológicos cubiertos por el SSPM. el contratista deberá acoger y socializar el listado de moléculas o principios activos contenidos en el Acuerdo 080 de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y hacer un uso racional de la medicación por parte de los profesionales de salud adscritos al prestador. conforme a las necesidades	X	

2800907274

	En particular. el contratista asegura que todo su personal se encuentra inscrito y habilitado en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS). conforme a la Ley 1164 de 2007. Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud). Asimismo. deberá cumplir con las normas de actualización y recertificación expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Nota: Según la complejidad de los servicios. el contratista se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP)). en caso que aplique. De acuerdo al grupo ofertado. la entidad debe contar mínimo con (01) profesional en cada una de las disciplinas así: • Terapeuta Respiratorio • Técnico o ingeniero Biomédico(a)		
10	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El contratista cumplirá con los estándares de calidad. así mismo deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar. según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"*. y demás disposiciones normativas que la modifiquen. adicionen o deroguen. Igualmente. el **contratista.** debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud. acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."	X	
11	El oferente Asignara un funcionario. quien revisara y vigilara la ejecución del contrato. solucionando los inconvenientes que se presenten e igualmente comunicara al supervisor del contrato cuando se ha ejecutado (70%) del contrato. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. **Diligenciar la siguiente información momento de presentar su propuesta**: Nombre: Lorena Barrantes Caro. Teléfonos: 3222503028 Correo electrónico: ADMINISTRACION@GAXO.COM.CO	X	
12	El Oferente debe designar un profesional. quien tendrá una comunicación constante con los funcionarios de la unidad prestadora de salud. con el objetivo de asignar citas. procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS. estos requerimientos deben ser tramitados por el contratista en un término de no superior de 24 horas o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Nombre: Angela Vera Cargo: Analista de PQR Teléfonos: 3208280626 Correo electrónico: PQR@airliquide.com	X	
13	El oferente deberá diligenciar el formulario anexo a la invitación (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) y adjuntarlo con su oferta. Para el caso de consorcios. uniones temporales o promesas de sociedad futura. cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido.	X	
14	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato. por lo tanto. el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales. los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.	X	
15	El contratista se compromete a presentar. junto con las facturas. LOS RIPS. la información estadística mensual. en un archivo plano. el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo. Apellidos y Nombres. Número de Identificación. Edad del Usuario. fecha del Servicio. Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento. Nombre del Procedimiento o estudio realizado. valor del procedimiento. servicio solicitado. Esta debe entregarse los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe para todos los efectos. hace parte integral de los soportes de la factura.	X	
16	Teniendo en cuenta que el presente proceso estima la contratación de servicios de acuerdo a la demanda y necesidad de la población de usuarios y beneficiarios de la **Unidad Prestadora de Salud Caldas**. y teniendo en cuenta lo estipulado en el acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS)". en el momento que se requiera un servicio diferente a los contratados. este se llevará a cabo bajo cotización. previa coordinación y acuerdo de las partes	X	
17	El contratista suministrará una línea telefónica y correo electrónico, medios a los cuales, los familiares podrán solicitar el retiro de los equipos en caso de fallecimiento o indicación médica (la empresa será	X	

	supervisor del contrato y/o jefe de la unidad. razón por la cual deberán estar vigente hasta finalizar el contrato		
26	El oferente deberá ajustarse a las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos y por ningún motivo hará entrega de un elemento que no se encuentre relacionado dentro del contrato. Igualmente. una vez agotado el contrato. la entidad se obliga para con el contratante a no continuar entregando el suministro objeto del contrato.	X	
27	Los elementos y suministro relacionados en el contrato deberán ser entregados las veces que sean necesarios. única y exclusivamente previa autorización expedida por el área de referencia y contrarreferencia.	X	
28	El suministro de gases y la entrega de los elementos estipulados dentro del contrato. no podrán contar con una fecha de vencimiento inferior a 03 meses una vez entregados en el domicilio de los usuarios	X	
29	La entidad está obligada a mantener vigentes los permisos. licencias y todo aquello que. por normatividad. requiera para el respectivo transporte de los elementos relacionados dentro del contrato.	X	
30	El oferente se compromete a cumplir con los siguientes requisitos: ✓ **FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS INSUMOS**: El oferente se compromete que la fecha de vencimiento de los insumos y/o elementos. no puede ser inferior a (6) meses calendario contados a partir de la entrega de los mismos. ✓ **CALIDAD DE LOS ELEMENTOS** El oferente deberá acreditar que los insumos y/o elementos a suministrar a los pacientes. son de alta calidad. con alta trayectoria en el mercado. Igualmente. que cuentan con garantía de fábrica respecto de la Calidad de cada uno de los productos ofertados. ✓ **CAMBIO:** El oferente se compromete a realizar el cambio de los insumos por defectos de fabricación o mala calidad dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento del usuario.	X	
31	El oferente se compromete a dar cumplimiento con los siguientes requisitos relacionados con la Capacidad Operativa así: ➢ Suficiencia técnica y administrativa para prestar el suministro de Oxígeno y los elementos a contratar. ✓ Contar con la capacidad instalada (Recursos logísticos. operativos y físicos). con que se cuenta. frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 para el suministro ininterrumpido de Oxigeno requeridos para los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. ✓ Contar con personal suficiente. idóneo y que. de manera permanente para llevar a cabo la ejecución del contrato. evitando la interrupción del suministro de oxígeno por no contar con el talento humano necesario. ✓ Contar con la infraestructura necesaria para la realización de entrega del suministro de oxígeno. ✓ Contar con instalaciones debidamente habilitadas y licenciadas. cumpliendo la normatividad vigente que le aplica para el suministro de oxígeno. los cuales deberán permanecer vigentes durante toda la ejecución del contrato. ✓ Mantener al día los registros sanitarios de cada uno de los elementos a suministrar.	X	
32	En caso de presentarse desabastecimiento o en cualquier circunstancia contingente por parte del usuario. la entidad estará en la capacidad de hacer llegar el servicio en el término de la distancia al domicilio del usuario. previa coordinación con el supervisor del contrato.	X	
33	La entidad programará capacitación una vez se realice el suministro al paciente y los familiares encargados de su manipulación y una cada tres meses y/o en la visita domiciliaria dependiendo la necesidad del usuario para pacientes crónicos de oxígeno. En el caso de pacientes con apnea obstructiva del sueño no se requiere visitas trimestrales, sin embargo, para estos usuarios debe entregarse la tarjeta de seguimiento entre dos y tres meses de acuerdo a la petición del usuario para ser presentado al médico tratante.	X	
34	**INFORMACIÓN REQUERIDA PARA EL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO** • Listado mensual por parte de la entidad contratada de los usuarios que se les presta el servicio. incluyendo dirección. zona geográfica y teléfono **(ACTUALIZADOS).** • Listado mensual de concentradores. en uso por cada paciente. incluyendo la fecha del primer servicio. • Listado mensual de visita al usuario en el domicilio. • Listado mensual de consumos de oxígeno por cada paciente detallando tipo y numero de balas y/o metros cúbicos empleados. • Factura y estado de ejecución del contrato. • Listado de productos consumidos • Listado de novedades por mes. Listado de productos consumidos mensualmente.	X	
35	Programación de capacitaciones por terapeuta respiratoria: Se debe realizar una al inicio del suministro al paciente y los familiares encargados de su manipulación y dependiendo de la necesidad del usuario previa solicitud del paciente al Call Center de la entidad. la primera presencial y seguimiento por Telemedicina.	X	
36	El oferente se obliga a reportar dentro de los 5 días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, y la entidad asumirá los gastos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR 006 reporte de incidentes y eventos adversos que se adjunta en la minuta.	X	
37	Una vez se dé inicio al contrato, la entidad realizará el empalme inmediatamente, entrega de equipos y notificación del 100% de los usuarios oxigeno dependientes. con un plazo máximo de 5 días corridos para el empalme.	X	

			carro de transporte para cilindro portátil entrega en el domicilio.		cánula nasal 2023DM-0026639 INVIMA Regulador 2018DM-0003367-R1		
3	P11OXI2	CPAP EN RENTA (INCLUYE MASCARA NASAL U ORONASAL)	**INCLUYE: 1. EQUIPO CPAP HUMIDIFICADOR CONDICIONES:** -Entrega suministro interface o mascara Nasal u Orona sal -Soporte Terapéutico para programación o titulación del equipo. -Soporte Terapéutico domiciliario 4 meses-Mantenimiento preventivo del equipo de acuerdo a ficha técnica del equipo -Lectura mensual tarjeta SD reporte virtual o físico -entrega en el domicilio.	PAQUETE (24 HORAS)	1.INVIMA 2016DM-0014710 . INVIMA Mascaras 2020DM-0022734	X	
4	P19OXI2	BIPAP EN RENTA (INCLUYE MASCARA NASAL U ORONASAL)	**INCLUYE 1. EQUIPO BPAP HUMIDIFICADOR** CONDICIONES: -Entrega suministro interface o mascara Nasal u Orona sal -Soporte Terapéutico para programación o titulación del equipo. -Soporte Terapéutico domiciliario 4 meses-Mantenimiento preventivo del equipo de acuerdo a ficha técnica del equipo -Lectura mensual tarjeta SD reporte virtual o físico -entrega en el domicilio.	PAQUETE (24 HORAS)	1.INVIMA 2018DM - 0003300 - R1 . INVIMA Mascaras 2020DM-0022734	X	
5	P54OXI0	RECARGAS DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL	CILINDRO 6.4 M3	1	INVIMA N/A para cilindro.	x	
6	P44OXI0	RECARGAS DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL	CILINDRO 4.8 M3	1	INVIMA N/A para cilindro.	x	
7	P44OXI0	RECARGAS DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL	CILINDRO 3.3 M3	1	INVIMA N/A para cilindro.	x	
8	P44OXI0	RECARGAS DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL	CILINDRO 1 M3	1	INVIMA N/A para cilindro.	x	
9	P33OXI0	**PAQUETE 3** SUMINISTRO DE OXÍGENO POR CONCENTRADOR PARA FLUJOS DE 5 A 9 LPM CON CILINDRO DE RESPALDO	**INCLUYE: 1. EQUIPO CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO 2. CILINDRO PORTÁTIL PERMANENTE DE TRANSPORTE 3. CILINDRO DE RESPALDO** (CAPACIDAD DE SUMINISTRO DE 5 A 9 LITROS POR MINUTO) **CONDICIONES:** -Entrega humidificador alto flujo y sistemas de administración de oxígeno de alto flujo 3mts (cambio cada 3 meses entregado en las instalaciones del proveedor). -4 recargas mensuales. -Regulador cilindro de respaldo y carro de transporte para cilindro portátil entrega en el domicilio.	PAQUETE (24 HORAS)	INVIMA 2017DM-0016701 2 y 3 N/A INVIMA humidificador, 2025DM-0031330 INVIMA cánula nasal 2023DM-0026639 INVIMA Regulador 2018DM-0003367-R1	X	
10	MQ1273	EQUIPO ASPIRADOR EN RENTA	**INCLUYE: 1. ASPIRADOR ELECTRICO 2. KIT DE SUCCION CONDICIONES:** -Aspirador con regulador de vacío. -aspirador de alto flujo -	PAQUETE (24 HORAS)	1.INVIMA 2017DM-0016814	x	

2600807217

El oferente **CUMPLE** teniendo en cuenta que anexo los documentos faltantes y relacionados en la primera evaluación técnica.

Lo anterior para conocimiento de mi capitán y demás fines pertinentes.

Atentamente,

Intendente Jefe **ALEXIS ALEJANDRO TABARQUINO ALZATE**
Comité técnico

CPS T.R. **CARLINA OCAMPO PÉREZ**
Terapeuta respiratoria ESPCO CLINICA DECAL
Fecha de elaboración: 11/05/2026
Ubicación: D:\GESTIÓN DOCUMENTAL 2026/INFORMES

Carrera 17 calle 67 esquina
Teléfono(s): 3505588337
decal.upres-adm@policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

280090727

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS
GRUPO DE MEDICINA LABORAL CALDAS

GS-2026-062631-DECAL- / UPRES– GUMEL – 20.1

Manizales, 14 de mayo de 2026

Señor Capitan
GUSTAVO ANDRES NARVAEZ ARTEAGA
Grupo Contratos RASES N°3
Pereira

Asunto: Subsanación verificación Jurídica Proceso **PN RASES N°3 MIC 015 2026**

Respetuosamente me permito enviar al señor Capitan, la verificación de la subsanación jurídica de la oferta presentada en tercer lugar dentro del proceso de mínima cuantía que tiene como objeto **"SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILIARIO Y EQUIPOS DE SUEÑO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS"."** así:

Oferente: AIR LIQUIDE COLOMBIA AGENCIA MANIZALES. **CC/NIT** 900.838.988-3

Valor proceso: 118.000.000
FECHA DE CIERRE DEL PROCESO: 22/04/2026

REQUISITO CON OBSERVACION INICIAL	OBSERVACIONES	CUMPLE	
		SI	NO
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES: Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así: PERSONA JURIDICA: La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. **NOTA:** Si la certificación es firmada por revisor fiscal o contador, se debe allegar fotocopia de la tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe allegar este documento. Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad .	El oferente anexa dentro de los términos de ley certificado suscrito por el revisor fiscal que cumple con lo solicitado, dado que certifica paz y salvo de los últimos 6 meses y el hecho del pago oportuno por parte del oferente. En cuanto a los documentos del revisor fiscal, estos se entregaron completos y vigentes desde la oferta inicial,	X	